

PERSONERIA MUNICIPAL

Personeria Municipal
Santa Rosa de Viterbo

SANTA ROSA DE VITERBO

"DEBES SABER QUE EL DERECHO DE OTRO ES UNA BRASA; SI TE APODERAS DE ÉL, TE QUEMA LA MANO"

RESOLUCION NUMERO 003

POR LA CUAL SE CONFORMA LA VEEDURÍA PAB

EL PERSONERO MUNICIPAL DE SANTA ROSA
DE VITERBO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Constitución Política de Colombia en que Artículo 103 establece los mecanismos de participación como un derecho y un deber de todo ciudadano.
2. Que la Ley 134 de 1994 reglamenta estos derechos para ser ejercidos por los ciudadanos.
3. Que para garantizar los principios de transparencia e igualdad respecto a todas las actuaciones administrativas de orden municipal, se constituyeron las Veedurías en salud, las cuales propenderán por el manejo correcto y acertado de los recursos del sector.
4. Que para vigilar la ejecución del Plan de Atención Básico en Salud en el municipio se hace necesario designar los veedores para dicho programa.

R E S U E L V E:

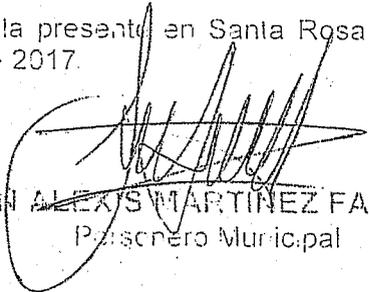
ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como Veedores PAB a las siguientes personas:

<u>NOMBRE DEL VEEDOR</u>	<u>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</u>
LÁZARO GÓMEZ SABAS	5.498.701
PEDRO VICENTE VERA OJEDA	91.257.327
BLANCO BONILLA JAIME	2.173.308
BERNAL ORLANDO	79.150.971
PÉREZ ANGARITA PAULO EMILIO	9.517.549
BERNARDO ESCOBAR	4.169.401
JUAN DE JESÚS GÓMEZ	7.216.326

ARTICULO SEGUNDO: Los veedores electos deberán supervisar y participar en las actividades organizadas por la Dirección de Sanidad y Bienestar de la Policía, de las cuales se rendirán los respectivos informes solicitados por la Personeria Municipal.

ARTICULO TERCERO: C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

Para constancia se firma la presente en Santa Rosa de Viterbo a los quince (15) días del mes de febrero de 2017.


JUAN ALEXYS MARTINEZ FAJARDO
Personero Municipal